



AUTORÍCESE AUMENTO DE PLAZO PARA LA OBRA  
"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA LAS PRADERAS III Y  
IV", COMUNA DE PEÑAFLOR.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
Departamento Obras de Edificación  
OFPA N°

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 005002 07.09.2015

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta SERVIU RM N°7870 del 30 de diciembre de 2014, que contrata con Constructora L.F. Cazor y Cía. Ltda. (RUT N° 77.617.180-8) la ejecución de las obras de "Construcción Sede Comunitaria Las Praderas III y IV", comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, en la suma de \$199.791.311.- y con un plazo de **180 días corridos** a contar del **12 de febrero de 2015**, fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La carta de la empresa contratista de fecha **23 de julio de 2015**, en la que solicita un aumento de plazo para el contrato "Construcción Sede Comunitaria Las Praderas III y IV", Comuna de Peñaflor, de **120 días corridos**, debido a que se solicitan modificaciones de proyectos, ensayos complementarios de densidades de rellenos compactados no incluidos en el proyecto original, junto con la aparición de nuevas fundaciones a demoler bajo las existentes.
- c) El Informe de Obra de fecha 06 de agosto de 2015 del Jefe del Departamento Obras de Edificación en que propone otorgar un aumento de plazo de 120 días corridos al contrato indicado en el visto a) de la presente Resolución, por los motivos expuestos por el contratista y que cuenta con el VºBº de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento estampado en el mismo documento;
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a. La necesidad de ampliar el plazo al contrato indicado en la letra a) de los vistos de la presente resolución, en virtud de existir modificaciones de proyectos, solicitudes de ensayos complementarios no incluidos en el proyecto original, junto con la aparición de nuevas fundaciones a demoler bajo las existentes, y de esta forma permitir a la firma contratista completar las obras contratadas en el plazo ampliado.

**RESOLUCIÓN**

1. Autorícese un aumento de plazo de **120 días corridos** para la obra denominada "Construcción Sede Comunitaria Las Praderas III y IV", comuna de Peñaflor, sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie. El nuevo plazo de término de contrato es el 08 de diciembre de 2015.



AUTORÍCESE AUMENTO DE PLAZO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA LAS PRADERAS III Y IV", COMUNA DE PEÑAFLOR.

- 2. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no genera gasto para el SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
**GÉOGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**  
 DIRECTOR REGION METROPOLITANA

**MGR/ AÑO /ARS /NSN /nsn**  
**TRANSCRIPCIÓN.**

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión
- Depto. Obras de Edificación (2)
- Departamento Contabilidad
- Sub. Departamento Presupuesto
- Dpto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Constructora L.F. Cazor y Cía. Ltda., Avda. del Parque N° 5339, Of. 509, Ciudad Empresarial, Huechuraba F: +56 (02) 25808491.
- Programa Recuperación de Barrios Alameda 1146 of. 801
- Sección Partes y Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 MINISTERIO DE FE

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 Crie' naz Gutiérrez  
**24 AGO 2015**  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas